

CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE 3,000 DESPENSAS PARA EL PADRÓN DE USUARIOS DE JALISCO SIN HAMBRE”

De conformidad con los artículos 1 fracción I, 2, 3, 5, 23, 24, 25, 34, 47, 52, 55 fracción II, 56, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que llamaremos “La Ley”, así como los artículos 1, 37, 47, 55, 56, 59, 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará “El Reglamento”, la Unidad Centralizada de Compras, Convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Local No. LPL/CC/001/2020** la cual se llevará a cabo conforme a los lineamientos siguientes:

1	ORIGEN DE LOS RECURSOS (Artículo 59 fracción II de la Ley)	Estatal
2	Carácter de la licitación (Artículo 55 y 59 fracción IV de la Ley)	Local
3	Idioma en que deberán de presentarse las proposiciones, Anexos y folletos	Español
4	Ejercicio fiscal que abarca la contratación (Artículo 59 fracción X de la Ley)	2020
5	Fecha y número del documento que acredita la suficiencia presupuestal (Artículo 50 de la Ley)	Adenda DJ-ADN-1910/2020-2 del Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COORD-2099/18
6	Tipo de Contrato (Artículo 59 fracción X de la Ley)	Cerrado a 3,000 (tres mil despensas), para padrón de usuarios del programa Jalisco sin Hambre
7	Aceptación de Proposiciones Conjuntas (Artículo 59 fracción X de la Ley)	No
8	Adjudicación de los bienes o servicios (Artículo 59 fracción XI de la Ley)	La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.
9	Participación de Testigo Social (Artículo 37 de la Ley)	No se considera la participación de testigos sociales, en virtud de lo que no existe el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, ni padrón de testigos sociales.
10	Criterio de Evaluación de Propuestas (Artículo 59 fracción XII de la Ley)	Método “Costo-Beneficio”, mediante el cual solo se adjudicará a quien ofrezca beneficios en cuanto a tiempos de entrega, calidad, garantía, valores agregados o mejores condiciones de compra.
11	Documento donde se detalla la Descripción de bienes y/o servicios (Artículo 59 fracción II de la Ley)	Anexo No. 1
12	Especificaciones de los documentos a presentar	Cuerpo de las bases punto 7
13	Plazo de presentación de Propuestas (Artículo 60 y 61.2 de la Ley)	Viernes 11 once de diciembre del presente año antes de las 11:30 once horas con treinta minutos en las oficinas de la Contraloría Interna del Sistema DIF Tonalá
14	Fecha, Hora y Lugar de Junta de Aclaraciones (Artículo 59 fracción III de la Ley)	Lunes 07 siete de diciembre del presente año a las 11:00 once horas en la sala de ex - presidentas del Edificio Administrativo del Sistema DIF Tonalá (Cihualpilli No. 75, colonia Centro, Tonalá, Jalisco)
15	Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres (Artículo 59 fracción III y 61.2 de la Ley)	Viernes 11 de diciembre del presente año a las 12:00 doce horas en la Contraloría Interna del Sistema DIF Tonalá
16	Domicilio de las Oficinas de la Contraloría Interna	Avenida Cihualpilli No. 75, colonia Centro, Tonalá, Jalisco.

BASES

ADQUISICIÓN DE 3,000 DESPENSAS PARA EL PADRÓN DE USUARIOS DE JALISCO SIN HAMBRE”

De conformidad con los artículos 24 fracciones XI y XII, 35.1 fracciones I y X, 55 .1 fracción II, 56, 59, 61, 65, 84.4, 88 y 90.1 fracciones I y IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a la que llamaremos “La Ley” y los artículos 24.1 fracciones XIII y XIV, 35.1 fracciones I y X, 55.1 fracción II, 56, 59, 61, 65, 84.4, 88 y 90.1 fracciones I y IV del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Municipio de Tonalá, Jalisco, al que en lo sucesivo se le denominará “El Reglamento”, la Unidad Centralizada de Compras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, con domicilio en Avenida Cihualpilli No. 75, Colonia Centro, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Local No. LPL/CC/001/2020** denominada **“ADQUISICIÓN DE 3,000 DESPENSAS PARA EL PADRÓN DE USUARIOS DE JALISCO SIN HAMBRE”**, solicitado por el Sistema DIF Tonalá, el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recurso de origen Estatal.

B A S E S:

1. ANTECEDENTES.

PRIMERO. Bajo el Adenda DJ-ADN-1910/2020-2 del Convenio de Coordinación para la Asistencia Social en el Estado de Jalisco DJ-CONV-COORD-2099/18 y requisición de fecha 30 treinta de Noviembre del 2020 dos mil veinte, la Coordinación de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia, requirió a la Unidad Centralizada de Compras (Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales) la compra de 3,000 despensas para ser distribuidas a los usuarios registrados en el padrón del programa “Jalisco sin Hambre”, mediante el uso de recursos de origen Estatal. Dichas despensas deberán de contener los productos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición que nos ocupa, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, legalidad, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se establecen en el artículo 1.4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Sistema DIF Tonalá, en la adquisición y administración de los servicios que obtiene para su funcionamiento.

2. TIPO DE LICITACIÓN

El carácter de la presente licitación será LOCAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55.1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. TESTIGOS SOCIALES

Conforme a lo previsto en los artículos 37, 38 y 39 así como los transitorios segundo, séptimo y noveno de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **EN ESTE PROCESO NO PARTICIPARÁN TESTIGOS SOCIALES**, en virtud de que no existe el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, ni padrón de testigos sociales.

4. JUNTA DE ACLARACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la finalidad de proporcionar la información que los proveedores requieren para hacer sus preguntas o aclaraciones, podrán presentarse a las **11:00 once horas del día 07 siete de Diciembre del 2020 dos mil veinte**, en la sala de ex – presidentas del Edificio Administrativo del Sistema DIF Tonalá, ubicado en Avenida Cihualpilli número 75, Colonia Centro, Tonalá, Jalisco, C.P. 45400; debiendo presentar:

- a) Un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, quien deberá identificarse con documento oficial, manifestando en todos los casos los datos generales de interesado y, en su caso, del representante;
- b) Las preguntas deberán entregarse de manera electrónica en formato Word, a más tardar el **lunes 07 siete de diciembre del año en curso antes de las 12:00 horas** al correo comitedecompras@dif.tonala.gob.mx y de manera impresa el día establecido para la junta de aclaraciones. Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus Anexos, por lo que la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos;
- c) En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que haya enviado de forma previa, sin embargo la convocante no tendrá la obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a juicio, las respuestas otorgadas de trascendencia para la convocatoria y sus Anexos.

5. ESPECIFICACIONES

La propuesta del participante deberá apegarse estrictamente a las especificaciones técnico-económicas solicitadas y proporcionadas por el Sistema DIF Tonalá, en el **Anexo No. 1** de las presentes bases, en el cual se establecerán las características de los productos o servicios solicitados, así como el punto 7 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

6. OBLIGACIONES DE LOS "LICITANTES"

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" el derecho a solicitar la documentación a los "LICITANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso, si así lo considera conveniente.

Si resulta adjudicado en tanto el RUPC no esté en funcionamiento, la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Sistema DIF Tonalá. La falta de registro en el RUPC o el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato.

7. ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Todos los participantes interesados en esta Licitación que no formen parte del Padrón de Proveedores del Sistema DIF Tonalá deberán acreditar su personalidad y/o la legal constitución de las personas morales que representan, ante la Unidad Centralizada de Compras (Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales) del Sistema DIF Tonalá, con domicilio en Avenida Cihualpilli número 75, Colonia Centro, Tonalá, Jalisco, en un horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, para lo cual deberán presentar la documentación que a continuación se señala:

- I. PARA PARTICIPANTES INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL SISTEMA DIF TONALÁ
Documentación actualizada al año 2020, la cual deberá estar vigente a la fecha de la celebración de la licitación.
- II. PARA PARTICIPANTES NO INSCRITOS EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL SISTEMA DIF TONALÁ, deberán presentar la siguiente documentación, la cual deberá estar vigente a la celebración de la licitación:

PERSONAS MORALES/ JURIDICAS

- Solicitud debidamente elaborada (**Anexo No. 2**)
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal Vigente
- Comprobante actual de domicilio fiscal de la empresa
- Copia de Licencia Municipal Actualizada
- Identificación del representante legal

- Copia de su Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio y en la Secretaría de Economía, en caso de las Empresas Internacionales que llegaran a participar, presentar la inscripción en la Secretaría de Relaciones Exteriores. Así como todas las modificaciones, poder del representante legal e identificación oficial del mismo. Los poderes deberán estar subrayados con marcatextos; en su caso, listado de socios, Presidente, Apoderado o Administrador único
- Copia de la última Declaración anual
- Catálogo o descripción de bienes y/o servicios
- En caso de ser Fumigadora anexar copia de licencia sanitaria
- 3 Fotografías del Inmueble, (1 exterior y 2 interiores)
- Opinión de cumplimiento

PERSONAS FISICAS

- Solicitud debidamente elaborada (**Anexo No. 2**)
- Copia de la Cédula de Identificación Fiscal
- Comprobante actual de domicilio fiscal
- Copia de Licencia Municipal Vigente
- Identificación personal oficial vigente
- Copia de su Acta de Nacimiento
- Copia de la última Declaración anual
- Catálogo o descripción de bienes y/o servicios
- En caso de ser Fumigadora anexar copia de licencia sanitaria
- 3 Fotografías del Inmueble, (1 exterior y 2 interiores)
- Opinión de cumplimiento

La documentación señalada dentro del punto 7 “**Acreditación de los participantes**”, deberá entregarse antes de la contratación del proveedor asignado; la falta de cualquier documento señalado en dicho punto 6 no acreditará al interesado y no podrá ser contratado.

No podrán participar en la presente Licitación quienes sean servidores públicos, miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Tonalá y los demás previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Se entregarán 1000 despensas por día, en los domicilios y horarios que se indiquen al proveedor adjudicado de esta licitación.

La transportación de los “bienes” correrá por cuenta y riesgo del “PROVEEDOR” responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y plazo pactado en el periodo y/o contrato.

9. PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

Las características técnicas mínimas se encuentran descritas en el **Anexo No. 1** y el participante podrá ofrecer estas o mejores condiciones de los productos licitados, características que deberá plasmar en su propuesta Técnica-Económica.

La propuesta Técnica-Económica deberá ser presentada bajo el formato del **Anexo No. 1** donde se establecerá el precio neto de los productos y la cantidad de servicios ofertados con IVA desglosado en **Moneda Nacional**.

La propuesta Técnica-Económica deberá venir firmada por el participante o en caso de persona jurídica por el Representante Legal, en idioma español.

La proposición no deberá contener textos entre líneas, tachaduras ni enmendaduras.

10. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA

La propuesta deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Anexar carta manifiesto en el que se señale la veracidad de la información presentada, así como no estar en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- b) Anexar la declaración de integridad y no colusión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, y otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59.1 fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los documentos mencionados pueden presentarse conforme al **Anexo No. 3**.

11. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

11.1. Presentación de la propuesta Técnica-Económica

Conforme a lo previsto en el artículo 64 de la Ley, la propuesta Técnica-Económica se presentará en sobre cerrado con la finalidad de que se garantice la integridad de la propuesta presentada, exentado la presentación por vía electrónica a través del Sistema Electrónico, en virtud de lo manifestado en el artículo Octavo Transitorio de la Ley, el cual hace mención que hasta en tanto comience la operación del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, en aquellos entres públicos donde no se cuente con la capacidad para recibir proposiciones por medios electrónicos, la presentación y apertura de propuestas correspondientes a los procesos de licitación podrán llevarse a cabo de manera presencial.

Los participantes presentarán la propuesta técnica-económica, conforme al numeral 61.2 de la Ley, a más tardar a las **11:30 once horas con treinta minutos del día Viernes 11 once de diciembre del presente año**, en sobre cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva transparente y firma por el participante y/o el representante legal en la solapa por debajo de la cinta, indicando claramente el nombre del participante y señalando el número de Licitación; se presentarán en la oficina del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF TONALÁ, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CIHUALPILLI NÚMERO 75, COLONIA CENTRO, TONALÁ, JALISCO.

Los participantes que desean intervenir en acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el asistente cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, los cuales firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia a los actos de apertura de propuestas técnica y económica, la asistencia a este acto no es obligatoria, lo anterior con fundamento en el artículo 59.1 fracción VI de la Ley.

11.2. Apertura de propuesta técnica-económica.

Este acto se llevará a cabo, conforme al numeral 61.2 de la Ley, a las **12:00 doce horas del día Viernes 11 once de diciembre del presente año**, en la oficina del ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL SISTEMA DIF TONALÁ, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, AVENIDA CIHUALPILLI NÚMERO 75, COLONIA CENTRO, TONALÁ, JALISCO. Ante la presencia de personal de la Contraloría Interna, la Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Tonalá (Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales) y un integrante del Comité de Adquisiciones, desarrollándose bajo el orden plasmado en el artículo 65 fracción II de la Ley.

Se procederá a la apertura de sobres de la propuesta técnica-económica, levantando acta circunstanciada de hechos donde consten los documentos entregados (sin que ello implique una evaluación de su contenido), el importe de cada una de ellas y se señale lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

11.3. Licitación Pública con concurrencia.

La revisión de las propuestas técnicas y económicas se realizará en la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Sistema DIF Tonalá, siempre y cuando se cumplan con los requisitos de Quórum legal, previsto por el numeral 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

11.4. Criterios para la evaluación de propuestas.

I. El sistema de evaluación será el método "Costo Beneficio", mediante el cual solo se adjudicará a quien ofrezca beneficios en cuanto a tiempos de entrega, calidad, garantía, valores agregados o mejores condiciones de compra y el precio más bajo conforme a lo solicitado en el **Anexo No. 1**.

II. La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo proveedor para no afectar la distribución y buena entrega de los productos para el Sistema DIF Tonalá.

12. RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA ADJUDICACIÓN

En términos del artículo 69 de la Ley, en sesión pública se dará a conocer el fallo de la Licitación y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalados en el acta de presentación de propuestas, así mismo se entregará a los presentes al acto copia del acta que se levantará durante el evento en donde conste la participación de los interesados y la información relativa al fallo, la que firmarán los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación en el domicilio de la Convocante.

Una vez que la convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones elaborará el documento de fallo, que deberá contener:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación:

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicarse al participante que la propone;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de mercado realizada;

IV. Nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante.

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso la entrega de anticipos; y

VI. Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de proposiciones.

13. PUNTUALIDAD

Solo se permitirá la participación de los diferentes actos, a los "LICITANTES" registrados en tiempo y forma, que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia el acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el Comité de Adquisiciones serán válidos, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" ni del "COMITÉ".

14. FACULTADES DEL COMITÉ

Además de lo previsto en el artículo 24 de la Ley, el "COMITÉ" tendrá las siguientes facultades:

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "LICITANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el "PROCESO", asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la "LEY" y su "REGLAMENTO".
- b) Adelantar o posponer la fechas de los actos de fallo técnico y Resolución de Adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES".
- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITÉ", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "LICITANTES", aclaraciones relacionadas con sus propuestas.

- e) No tomar en cuenta las propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "LICITANTE" no podrá suministrar los bienes satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar parcial o totalmente el proceso, de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley.
- g) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la "LEY".

15. FORMA DE PAGO

Las despensas adquiridas, entregadas conforme a las parcialidades solicitadas por el Sistema DIF Tonalá se pagarán al participante adjudicado, previa presentación en original de la factura anexando los soportes correspondientes y acompañada de su Verificación SAT, con los siguientes datos:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO
AV. CIHUALPILLI No. 75 COL. CENTRO, TONALÁ, JALISCO. C.P. 45400
TEL: 3335866200
R.F.C. SDT850418BQ8

La cual deberá presentarse en la Unidad Centralizada de Compras (Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales). La factura deberá presentarse conforme los lineamientos plasmados en el **Anexo No. 1**.

16. GARANTÍA

El "PROVEEDOR" adjudicado deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, **por el importe del 10% (diez por ciento)** del monto total del contrato I.V.A incluido, presentando CHEQUE CERTIFICADO o FIANZA otorgada a favor del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO.

Esta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 3 tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en la Jefatura de Contabilidad ubicada en el Edificio Administrativo del Sistema.

En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión del contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 12 doce meses a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la "CONVOCANTE", esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE". Esto fundamentado en el artículo 71.2 y 77.2 de la Ley.

Los "PROVEEDORES" otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera del Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Zapopan, Jalisco. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley.

17. MOTIVOS DE "DESECHAMIENTO"

El "COMITÉ" desechará parcial o totalmente alguna(s) "PROPUESTAS" por cualquier de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en los artículos 52 y 59 fracción XIV de la Ley.
- b) En los casos de aquellos "PROVEEDORES" que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa "CONVOCANTE" les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. De conformidad a lo señalado en el artículo 52 fracción III de la Ley.

- c) Cuando se encuentren inhabilitados por resolución de autoridad competente. En apego a lo señalado por el artículo 52 fracción IV de la Ley.
- d) Los "PROVEEDORES" que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Organismo. Conforme a lo señalado en el artículo 52 fracción V de la Ley.
- e) Los "LICITANTES" o "PROVEEDORES" que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio y consideración del "COMITÉ", obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio, Lo anterior, a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo. De conformidad a lo previsto en el artículo 52 fracción XII de la Ley.
- f) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- g) Cuando se compruebe de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro y otros "LICITANTES", elevar los costos de los "productos", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, Conforme a lo señalado en el artículo 59.1 fracción XIV de la Ley.
- h) Si se comprueba que el "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos celebrados con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente "PROCESO".
- i) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato celebrado con el Gobierno Federal, con el del Estado de Jalisco o con el Municipal, o con cualquier otra entidad pública.
- j) Cuando alguno de los documentos preparados por el "LICITANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada ora ello.
- k) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- l) Si el "LICITANTE" presentara datos falsos en sus documentos que exhiba para participar en el presente "PROCESO".
- m) Por el incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las "BASE" del presente "PROCESO", ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes". Conforme a lo señalado en el artículo 59.2 de la Ley.
- n) La falta de exhibir o aportar cualquier documento o muestra física solicitados por la "CONVOCANTE" conforme a las "BASES" del presente "PROCESO".
- o) Si el "LICITANTE" establece contacto con la "CONVOCANTE", para tratar cualquier asunto relacionado con los aspectos técnicos de sus propuestas, salvo que la convocante considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación técnica realizada, como, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos. En apego a lo señalado por el artículo 69.6 de la Ley.
- p) En caso de que determinado "LICITANTE" se encuentre inhabilitado por el RUPC del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad, ya sea Municipal, Estatal o Federal, en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el presente "PROCESO".
- q) Si el "LICITANTE" cotiza parcialmente alguna de las partidas licitadas en el presente "PROCESO".

18. CANCELACIÓN DEL PROCESO

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que lo estipulado y requerido en las "BASES" del presente "PROCESO" excede a las especificaciones de los "bienes/servicios", que se pretenden adquirir.
- c) Cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes. Conforme al artículo 71.3 de la Ley.
- d) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE" al "AREA REQUERENTE" y/o terceros. Conforme al artículo 71.3 de la Ley.
- e) Por orden escrita debidamente fundamentada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad. Conforme lo disponen los artículos 90, 91 y 92 de la Ley.
- f) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- g) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- h) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a los "LICITANTES".

19. DEMORAS

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La "CONVOCANTE" deberá de convocar a reunión al "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las "BASES" durante el "PROCESO", la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes". Se entiende como no entregados los "bienes", en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE", aplicándose las sanciones establecidas en las "BASES" del presente "PROCESO".

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

21. FIRMA DEL CONTRATO

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el punto 7 de las "BASES", los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor a 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- Para las Personas Físicas: Original o copia certificada de la Credencial para Votar.
- Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".
- Comprobante de domicilio que, vinculado a la Persona Jurídica o Persona Física, tenga establecido su domicilio social que le sirva de bases para recibir todo tipo de notificaciones t/o comunicaciones oficiales vinculados con la celebración del contrato correspondiente, su seguimiento y cumplimiento del mismo.
- Identificación oficial de quien firmará el correspondiente contrato adjudicado.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que advierta su clave de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, a más tardar al cuarto día hábil, contado a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de Resolución de Adjudicación, en el domicilio de la "CONVOCANTE". Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o su Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar). El contrato podrá ser modificado de acuerdo lo estipulado en el artículo 80 de la Ley y a lo que disponga y especifique el "REGLAMENTO".

Sí por causas imputables al "PROVEEDOR", no se firma el contrato dentro del plazo establecido, la "CONVOCANTE", sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicado no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un "LICITANTE" que se encuentre dentro de dicho margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta y se adjudicará a quien presente la de menor precio. Con fundamento en lo normado por el artículo 77 de la Ley.

22. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

23. RELACIONES LABORALES

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los "Bienes y/o Servicios", adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

24. SANCIONES

Se podrá cancelar la orden de compra y el contrato respectivo en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones a su cargo.
- b) En caso de que los servicios que se proporcionen no se ajusten a las especificaciones establecidas en las bases de la licitación.
- c) Cuando se presente documentación falsa o alterada y cuando no se conduzcan con verdad.

Para este concepto se notificará al proveedor por escrito de las sanciones que se aplicarán.

25. CLÁUSULA PENAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

El proveedor adjudicado, deberá aceptar la Cláusula Penal, en caso de incumplir con los bienes y/o Servicios contratados, esta cláusula penal estará inmersa en el contrato derivado de esta licitación. El monto de la penalización será hasta por el equivalente del valor de lo contratado.

26. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Licitación podrá declararse desierta en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en la etapa de presentación de propuestas. }
- b) Si a criterio del área requirente, ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen al Sistema DIF Tonalá las mejores condiciones de: calidad, precio y servicio, por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presentan por lo menos 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, de acuerdo con el artículo 72 fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

27. INCONFORMIDADES

El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tonalá es la autoridad competente para conocer y ventilar cualquier tipo de inconformidad derivada de algún proceso de licitación de conformidad al artículo 90 de la Ley.

28. DERECHOS DE LOS LICITANTES.

Los "LICITANTES" tienen los derechos que se estipulan en la ley, así como:

- a) Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la Ley.



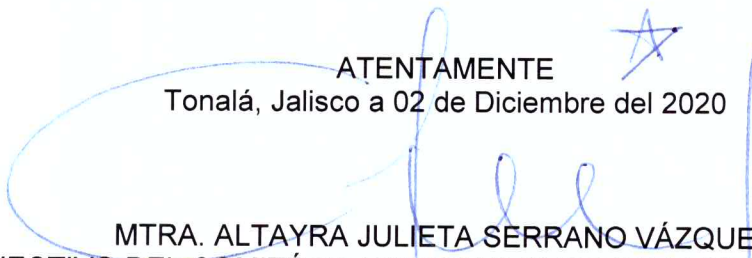
- b) Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.
- c) Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los veinte días hábiles naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato, de conformidad con el numeral 87 de la Ley.
- d) Solicitar ante cualquier diferencia derivado del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la Ley;
- e) Denunciar cualquier irregularidad o queja.

29. MARCO JURÍDICO Y LEGAL

Para el correcto y normal desarrollo del presente "PROCESO", la normativa prevista, tanto en la "Ley" como en el "REGLAMENTO", será aplicable para la interpretación y resolución de los actos, acuerdos y resolutivos que deban emanar y emanen del mismo; sirviendo de orientación, las "POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS" vigentes y aplicables conforme al artículo 24, fracciones I, II y XII de la Ley, en lo que no contravenga a la misma.

En caso de dudas favor de comunicarse a los teléfonos 33 35 86 62 00 extensión 3010 con la Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez.

ATENTAMENTE
Tonalá, Jalisco a 02 de Diciembre del 2020



MTRA. ALTAYRA JULIETA SERRANO VÁZQUEZ

SECRETARIO EJECTIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF TONALÁ.
TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS



Recursos
Materiales

ANEXO 1

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE 3,000 DESPENSAS PARA EL PADRÓN DE USUARIOS DE JALISCO SIN HAMBRE”

De conformidad con los artículos 55 fracción II, 56, 59, 61, 65 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Local No. LPL/CC/001/2020** denominada **“ADQUISICIÓN DE 3,000 DESPENSAS PARA EL PADRÓN DE USUARIOS DE JALISCO SIN HAMBRE”**, la cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos estatales, se emite el presente **ANEXO No. 1**, el cual manifiesta las características mínimas que debe de contener los productos ofertados y las cuales deberán de ser tomadas en cuenta para presentar su oferta económica, la cual será revisada utilizando el sistema de evaluación de “Costo-Beneficio”.

A. PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO DEL SERVICIO

Adquisición de 3,000 despensas para el padrón de usuarios de “Jalisco sin Hambre”.

2. CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS

Los artículos solicitados deberán de ser entregados, conforme la descripción solicitada, sin embargo, cantidades serán enunciativas mas no limitativas ya que las mismas pueden variar conforme las necesidades del Sistema DIF Tonalá.

CADA DESPENSA DEBERÁ CONTENER				
PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	Frijol Oroz o similar	Kilo	1 kg	1
2	Arroz la cosecha o similar	Kilo	1 kg	1
3	Lenteja Chica Oroz o similar	Kilo	500 gr	1
4	Pasta para sopa Flor de fideo mediana o similar	Pieza	220 gr	2
5	Avena Oroz o similar	Kilo	1 kg	1
6	Aceite Canoil de 946 ml o similar	Pieza	946 ml	1
7	Azúcar estándar Oroz o similar	Kilo	1 kg	1
8	Sal refinada Krisal o similar	Pieza	500 gr	1
9	Café soluble Mez Portales o similar	Pieza	50 gr	1
10	Galleta Golden maría o similar	Pieza	170 gr	1
11	Cereal trigo inflado puffito o similar	Pieza	250 gr	1
12	Atún en agua ancla o similar	Pieza	140 gr	2
13	Ensalada de verduras corina o similar	Pieza	215 gr	2
14	Galletas de animalitos	Pieza	500 gr	1
15	Harina de maíz maseca o similar	Kilo	1 kg	1
16	Empaque especial despensas (en bolsa transparente de polietileno)	Pieza	1 pieza	1

EL COSTO DE LA DESPENSA DEBERÁ DE SER UN MÁXIMO DE \$260.00 (DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON IMPUESTOS INCLUIDOS)

3. CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS

Los productos deberán tener una caducidad mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de entrega de los productos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas y Suplementos Alimenticios.

4. AÑO DE COSECHA

El año de cosecha de los granos y cereales contenidos no deberá ser mayor a un año contado a partir e la fecha de entrega de productos,

5. PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

La presentación de los productos puede variar a la plasmada en el cuadro del inciso I de este Anexo, en virtud de la marca que se oferte. Sin embargo, se deberán apegar, lo más exacto posible a las cantidades solicitadas.

6. EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS

En lo que respecta a los granos y cereales, las presentaciones de los productos deberán de ser empaquetados en bolsa de polietileno debiendo manifestar la siguiente información:

- I. Tipo de grano o producto
- II. Fecha de Caducidad
- III. Lote
- IV. Información nutrimental
- V. Peso del producto

Para cumplir con este inciso es necesario que el empaque tenga impresa el logotipo de grano o producto sin utilizar etiquetas o domys ya que es una ventana de oportunidad para que haya un rechazo de producto, así como para que los beneficiarios que reciben el producto estén convencidos de lo que se les está entregan, que no se vea que es alterado. Los demás productos deberán de tener un empaque que evite la contaminación y deterioro de los mismos, manteniendo una buena conservación de los estos.

7. EMPAQUE DE LAS DESPENSAS

La totalidad de las productos, deberán de presentarse empacados en bolsa de polietileno cerrada o sellada resistente de tal manera que los productos del interior no se salgan.

8. MUESTRAS

Para garantizar que la calidad de los productos ofertados se solicita muestra de cada uno de los productos ofertados los cuales deberán de presentarse empaquetados como se plasma en el numeral que antecede. Dichas muestras se entregarán en conjunto a la propuesta técnica y Económica, el día Viernes 11 once de diciembre del presente año antes de las 11:30 once horas con treinta minutos en las oficinas de la Contraloría Interna del Sistema DIF Tonalá. Las muestras serán sometidas a pruebas de calidad por lo que las mismas serán utilizadas por los encargados de analizar las propuestas.

9. ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS

Se entregarán 1000 despensas por día, en los domicilios y horarios que se le indique al proveedor adjudicado en esta licitación.

Es importante mencionar que, si algún producto es rechazado por no cumplir con las características solicitadas o hiciera falta en la entrega algún producto señalado en el pedido se deberá de reponer en un lapso máximo de 24 veinticuatro horas, cumpliendo con las especificaciones de la NOM-251-SSA1-2009 (disposiciones generales para la aceptación o rechazo)

LUGAR Y HORARIO. En los domicilios que se le indiquen al proveedor adjudicado en documento adjunto a la orden de compra correspondiente, horario por confirmar.

Si por alguna razón se solicitara en los pedidos algún producto no especificado en el cuadro del punto 2 del inciso A del presente Anexo y el proveedor adjudicado llegara a surtirlo, será bajo la responsabilidad del mismo y dicho producto no será pagado por el Sistema DIF Tonalá. Exceptuando a lo anterior los pedidos extraordinarios solicitados para algún evento o caso especial, para lo cual algún integrante de

la Unidad Centralizada de Compras requiriera mediante cotización y posteriormente entregará una orden que ampare dicha compra extraordinaria.

B. PROPUESTA ECONÓMICA

1. BIENES A COTIZAR

Los licitantes deberán cotizar los bienes mencionados a continuación, tomando en consideración las características mínimas solicitadas en el punto 2 del inciso A.

2. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

La cotización tendrá una vigencia que correrá a partir de la presentación de la propuesta económica y hasta término del respectivo contrato.

3. FORMATO DE COTIZACIÓN

Los bienes a cotizar serán los que se describen en el siguiente cuadro, conforme a las cantidades plasmadas en el mismo. La cotización deberá presentarse en las siguientes características:

PARTIDA	PRODUCTO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA COTIZADA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MANIFESTAR SI GRAVA		COSTO POR DESPENSA
							IEPS 8%	IVA 16%	
1	Frijol Oroz o similar	Kilo	1 kg		1				
2	Arroz la cosecha o similar	Kilo	1 kg		1				
3	Lenteja Chica Oroz o similar	Kilo	500 gr		1				
4	Pasta para sopa Flor de fideo mediana o similar	Pieza	220 gr		2				
5	Avena Oroz o similar	Kilo	1 kg		1				
6	Aceite Canoil de 946 ml o similar	Pieza	946 ml		1				
7	Azúcar estándar Oroz o similar	Kilo	1 kg		1				
8	Sal refinada Krisal o similar	Pieza	500 gr		1				
9	Café soluble Mez Portales o similar	Pieza	50 gr		1				
10	Galleta Golden maría o similar	Pieza	170 gr		1				
11	Cereal trigo inflado puffito o similar	Pieza	250 gr		1				
12	Atún en agua ancla o similar	Pieza	140 gr		2				
13	Ensalada de verduras corina o similar	Pieza	215 gr		2				
14	Galletas de animalitos	Pieza	500 gr		1				
15	Harina de maíz maseca o similar	Kilo	1 kg		1				
16	Empaque especial despensas (en bolsa transparente de polietileno)	Pieza	1 pieza		1				
							TOTAL		
							IVA		
							IEPS		
							GRAN		
							TOTAL		

IMPORTE TOTAL POR LAS 3,000 DESPENSAS

- a) Deberá contener desglosada cada partida
- b) Se especificará el costo unitario de cada producto antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- c) Se especificará el costo total de las cantidades solicitadas antes y después de los impuestos correspondientes.
- d) Los precios se plasmarán en Monea Nacional
- e) Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la oferta no se aceptará ningún costo extra. Así mismo, todos los precios ofertados deberán ser presentados con dos decimales como máximo.

4. LOS LINEAMIENTOS DEBERÁN DE TOMAR EN CUENTA, PARA SU PROPUESTA ECONÓMICA, LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

El proveedor entregará una entrega diaria de 800 despensas en los domicilios que se le indiquen, donde personal del Sistema DIF Tonalá firmará y sellará la nota de entrega de la mercancía, posteriormente a eso llevará su factura a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales, quien entregará contra recibo correspondiente y programará su pago.

5. FORMA DE PAGO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, se compromete a pagar, previa entrega y recepción de los bienes así como de la debida factura, expedida conforme a los lineamientos del Servicio de Administración Tributaria, la cual deberá de ser entregada conforme a lo estipulado en el punto 15 de las bases de la presente licitación.

C. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

Se deberá manifestar en la propuesta técnica-económica los siguientes puntos:

- a) Deberán dirigirse al COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF TONALÁ y/o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS), preferentemente elaborados en papel membretado del "LICITANTE" o en papel blanco sin membrete.
- b) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los **anexos** establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1** de las "BASES" del presente "PROCESO", podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- c) El "LICITANTE" o su representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- d) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran la propuesta (Técnica y Económica).
- e) Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- f) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- g) La propuesta Técnica deberá contener como mínimo las especificaciones contenidas en el presente Anexo.
- h) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la "CONVOCANTE" en las "BASES" del presente "PROCESO", de acuerdo a la descripción de los bienes y/o servicios requeridos so pena de descalificación.
- i) Se deberá plasmar las garantías de los productos ofertados.
- j) La aceptación de las entregas a domicilio en los puntos que determine el Sistema DIF Tonalá.
- k) Manifestar, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que respetará especificaciones mencionadas y que en el caso de entregar algún producto diferente al solicitado en los pedidos, será responsabilidad del proveedor, solventar el gasto por su parte y reemplazar o cambiar el producto faltante.

ANEXO 3

CARTA COMPROMISO

ADQUISICIÓN DE 3,000 DESPENSAS PARA EL PADRÓN DE USUARIOS DE JALISCO SIN HAMBRE”

COMITÉ DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DIF TONALÁ PRESENTE.

Me refiero a mi participación en la **Licitación Pública Local No. LPL/CC/001/2020** denominada **“ADQUISICIÓN DE 3,000 DESPENSAS PARA EL PADRÓN DE USUARIOS DE JALISCO SIN HAMBRE”**,

Yo, **“NOMBRE”** en mi calidad de Representante legal de **“PARTICIPANTE”** manifiesto **bajo protesta de decir verdad que:**

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente licitación proporcionados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada propone suministrar los productos de la presente licitación de acuerdo a las especificaciones que me fueron proporcionadas y con el precio señalado en la propuesta técnica-económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente el precio unitario del producto, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos o indirectos por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco.**
4. Si resultados favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a cumplir conforme al punto 16 “garantías” dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5. Mi representada se compromete a cumplir con lo solicitado en el Anexo No. 1 de las presentes bases.
6. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **punto número 6 “OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES”**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una empresa legalmente constituida bajo las leyes del país y posee la capacidad administrativa y financiera, legal y técnica para atender el requerimiento de las condiciones solicitadas en las bases y sus anexos.
7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada cuenta con el capital social necesario para hacer frente a cualquier contingencia de índole laboral, así como a cualquier tipo de responsabilidad a su cargo sea esta de naturaleza civil, penal y/o administrativa.
8. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **punto número 7 ACREDITACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, la veracidad de la información presentada así como no estar en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
9. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **inciso c) del punto número 10 DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través del interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.
10. Dando cumplimiento a lo solicitado en el **inciso d) del unto 10 DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el precio cotizado es el mejor y especial para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tonalá, Jalisco, y se mantendrán vigentes hasta la entrega total de los productos y/o vigencia del contrato.
11. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE



NOMBRE Y FIRMA DEL “PARTICIPANTE”
O SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4
CARTA DE LIBERACIÓN

**L.C.P. MARIA GUADALUPE LÓPEZ LANDEROS
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
PRESENTE**

ASUNTO: Carta Liberación de Garantía

Por este conducto me dirijo a Usted de la manera más respetuosa para informarle que el proveedor adjudicado en la **Licitación Pública Local No. LPL/CC/001/2020**, denominado ---- **NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO** ---- cumplió cabalmente, en tiempo y forma, con los requisitos solicitados en la orden de compra *****, en la que se solicitaba la **ADQUISICIÓN DE 3,000 DESPENSAS**.

Derivado de lo anterior le expido la presente carta de liberación, para que sea liberada la garantía presentada por el proveedor.

En caso de que se presenten vicios ocultos, el proveedor responderá de los mismos conforme al contrato (número de contrato).

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Lic. Ana Rosa Hernández Mora
Coordinadora de Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE)

c.c.p. Mtra. Altayra Julieta Serrano Vázquez. Jefe de Recursos Materiales y Servicios Generales.

